



No. 333

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República establece: “*La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.*”;

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República determina como atribución del Presidente de la República: “[...] *nombrar y remover a embajadores y jefes de misión.*”;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior señala que: “[e]l *nombramiento de jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del Gobierno ante el cual serán acreditados.* [...]”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 266 de 24 de diciembre de 2025, se dieron por terminadas las funciones del señor Bolívar Vicente Torres Cevallos como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Costa Rica;

Que mediante Nota No. DGP-0069-2026 de 19 de marzo de 2026, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica informó que el Gobierno de Costa Rica ha concedido el beneplácito respectivo a favor de la señora María Grazzia Acosta Laso como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Costa Rica; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República y el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior,

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar a la señora María Grazzia Acosta Laso como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Costa Rica.

Artículo 2.- Encárguese la ejecución del presente Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.



No. 333

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 19 de marzo de 2026.



Firmado electrónicamente por:
DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN

Validar únicamente con FirmaEC

Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA